

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de junio de dos mil veinte

Radicado: 11001400301220170023301

De conformidad con la documental allegada, el Despacho dispone:

1. **RECONOCER** personería al abogado HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS para actuar como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

2. **ACEPTAR** el desistimiento del recurso de apelación que formuló el ejecutante contra la sentencia proferida el 23 de octubre de 2019, fallo que, en consecuencia, queda en firme (artículo 316 del C. G. del P.)

3. **SIN COSTAS** en esta instancia, por no aparecer causadas.

4. **NEGAR** la solicitud de terminación del proceso y levantamiento de las medidas cautelares, teniendo en consideración que esas determinaciones se adoptaron en los numerales 2º y 3º de la sentencia de primer grado.

NOTIFÍQUESE.


CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
JUEZA

JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., 18 de junio de 2020, a las 8:00 AM

El auto que precede se notifica por Estado No. 10, de esta misma fecha.

Ibeth Yadira Morales Daza
Secretaria

NP